



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°55-2021 /MPT

Pampas, 03 de mayo del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2021 del 26 de abril del 2021, Informe N° 059-2021-GPE/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Qué, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en lo que corresponde al Concejo Municipal: (Numeral 23).- Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los Intereses y Derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Qué, con Informe N° 059-2021-GPE/MPT, la Gerente de Planificación Estratégica, manifiesta sobre los contratos no comprometidos bajo el D.U. N° 070-2020, El procedimiento especial de selección N° 021-2020-CS-MPT-2 para la contratación del servicio de inspección para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo (EM HV-585) (DV COLCA)- DV SANTA ROSA-EMP HV - 585)- (EMP-HV-588 (COLCA)- EMP HV 585 (PUSQUI)- (EMP HV-585 - (YURACCASA)-COLIS -PUSQUI-PICHCA)- (EMP HV 585 SAN JUAN DE PILLO- DOS DE MAYO -SANTA ROSA) - (EMP HV-597 (HUANCAMACHAY)-EMP HV- HV 596 (PUCACORRAL) DEL DISTRITO DE ACRAQUIA-TAYACAJA- HUANCAVELICA, El procedimiento especial de selección N° 025-2020-CS-MPT-2 para la contratación del servicio de inspección para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo (WILTO-QUICHCAPUCRO-SANTA MARIA- PUEBLO LIBRE-LLIGUARINA) - (CHANTE-JATUMPAMPA-JARAYUQ-CHANTA) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - TAYACAJA- HUANCAVELICA, El procedimiento especial de selección N° 027-2020-CS-MPT-2 para la contratación del servicio de inspección para el mantenimiento periódico, y rutinario del camino vecinal del tramo (EMP.HV 554, SAN CRISTOBAL DE HUARAPIRE, CAPILLAPATA), (EMP.HV124(HUAYLLA), SAN JOSE DE MANZANAYOCC), (EMP HV 553(MELO PAMPA), SAN JUAN DE PAUCA PAMPA-PAMPA, EMP.HV553(SAN CRISTOBAL DE HUAYRAPIRI)- (EMP HV-124 (TUCUMA)- DOS DE MAYO) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA- TAYACAJA-HUANCAVELICA, dichos procesos mencionados líneas arribas fueron otorgados con buena pro y posteriormente tuvieron la suscripción de los siguientes contratos, Contrato N° 0070-2020-MPT/SGA, Contrato N° 071-2020-MPT/SGA y Contrato N° 0072-2020-MPT/SGA, por los montos de S/84.998.40, S/82,080.00 Y S/62.586.00 soles respectivamente, los cuales no fueron comprometidos en su debida oportunidad;

Qué, la nonagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, a fin de asegurar en el año fiscal 2021, la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°55-2021 /MPT

Pampas, 03 de mayo del 2021

transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, autoriza al poder ejecutivo la incorporación en el Presupuesto Institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, de los créditos presupuestarios a que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2020, de la fuente de financiamiento recursos por Operaciones Oficiales de Crédito financieros con el Decreto de Urgencia antes señalado;

Qué, la Gerencia de Planificación Estratégica en base a sus funciones con fecha 13/07/2020, cumplió con realizar las certificaciones de crédito presupuestario NOTA N° 631 por el monto de 69,540.00 soles, NOTA 647 por el monto de 106,248.00 soles y NOTA 648 por el monto de 102,600.00 soles para la contratación del servicio de inspector de los tramos mencionados líneas arriba;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Abog. Giovana Elizabeth León Astuhuaman, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja inicie con las investigaciones legales pertinentes por las presuntas irregularidades expuestas en el Informe N° 059-2021-GPE/MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública, el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

